



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D. P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año I

lunes, 15 de noviembre de 1993. — Número 227

Página 4.521

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Orden de 2 de noviembre de 1993 por la que se concede la denominación honorífica de «Fiesta de Interés Turístico Regional» a la fiesta de San Andrés, en Castro Urdiales ..... 4.522

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Edicto de notificación ..... 4.522

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Anuncio de subasta de finca sita en Santander, avenida de Candina, sin número ..... 4.522

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Anuncios de notificación a deudores con domicilio desconocido ..... 4.523  
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Modificación de estatutos de la «Confederación General de Trabajo de Cantabria» y notificación de expedientes ..... 4.527  
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en León. — Anuncios de notificación ..... 4.527  
Gobierno de Canarias. — Anuncios de notificación ..... 4.528

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Ayuntamiento de Camargo. — Bases que han de regir en la convocatoria para la concesión de una beca de investigación ..... 4.528  
Los Corrales de Buelna. — Lista de admitidos y excluidos para el concurso de ideas para la urbanización y edificación del entorno del antiguo Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna ..... 4.529

#### 2. Subastas y concursos

- Reinosa. — Adjudicación del contrato de los trabajos de recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Reinosa ..... 4.530

#### 3. Economía y presupuestos

- Los Tojos. — Exposición al público del presupuesto general para 1993 ..... 4.530  
Pesaguero. — Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1993 ..... 4.530  
Riotuerto. — Exposición al público del presupuesto general para 1994 ..... 4.530  
Arnuero. — Aprobado definitivamente el presupuesto general y plantilla para 1993 ..... 4.531  
Arenas de Iguña, Polanco y Peñarrubia. — Expedientes de modificación de créditos número 1/93 ..... 4.531  
Riotuerto, Campoo de Yuso, Colindres, Arenas de Iguña, Penagos y Molledo. — Exposición al público de las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio ..... 4.531

#### 4. Otros anuncios

- Torrelavega. — Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización AU-14 ..... 4.532  
Meruelo. — Aprobado el proyecto de urbanización del plan parcial número dos de San Mamés ..... 4.532  
Ampuero. — Licencia para instalación de un tanque de propano ..... 4.532  
Marina de Cudeyo. — Aprobar inicialmente los estatutos del Instituto Municipal de Deportes ..... 4.533

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 141/86 ..... 4.533  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 243/93 ..... 4.534

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 116/93 ..... 4.534  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 471/92, 416/93, 442/93, 145/93 y 343/90 ..... 4.534  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 40/93 y 537/93 ..... 4.536  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo. — Expedientes números 303/91 y 108/91 ..... 4.536  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 56/93 ..... 4.537  
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 650/93, 382/93, 647/93, 75/93, 626/93, 133/92, 1.348/93, 384/93 y UMAC ..... 4.538  
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 395/93, 14/93, 358/93, 237/93, 1.071/92, 240/93, 216/93, 259/93, 881/93, 220/92, 238/93, 728/93 y 385/93 ..... 4.540

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

*ORDEN de 2 de noviembre de 1993, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se concede la denominación honorífica de «Fiesta de Interés Turístico Regional» a la fiesta de San Andrés, en Castro Urdiales.*

El Decreto 12/1993, de 29 de marzo, crea y regula la denominación honorífica de «Fiesta de Interés Turístico Regional».

Existe certeza absoluta con respecto a la gran antigüedad —por lo menos siglo XVIII— que posee la celebración de San Andrés en la localidad castreña y su profunda vinculación con la tradición marinera de esta villa.

Efectivamente, San Andrés ha sido desde tiempo inmemorial el santo bajo cuya advocación han estado los cabildos o cofradías del gremio de la mar y en actividad de éste está el origen y desarrollo de dicha localidad.

A medida que la actividad pesquera ha ido perdiendo en el conjunto social de Castro Urdiales durante el siglo actual, la celebración fue igualmente reduciendo su importancia en el calendario festivo local en favor de otras manifestaciones que se aprovechaban de la corriente turística veraniega, hasta que en los últimos años ha ido recuperando toda su amplitud, trascendiendo el ámbito local y casi doméstico que tenía para convertirse en un notable atractivo dentro de una época en la que son muy escasas las fiestas de cualquier índole.

Este carácter no estacional de verano y el marcado acento de celebración gastronómica que va ya asociado a San Andrés, con la obligada presencia de los caracoles y el besugo, confieren una importancia turística elevada a la fiesta, que contribuye así muy positivamente al desarrollo del sector hostelero local.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, el informe del Servicio de Actividades Turísticas y de conformidad con el artículo 4.º del citado Decreto,

### DISPONGO

Artículo único.—Declarar «Fiesta de Interés Turístico Regional» la festividad de San Andrés, en Castro Urdiales.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 3 de noviembre de 1993.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Ángel Madariaga de la Campa.

93/132170

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### EDICTO

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, a causa de ausencias, la propuesta de resolución del expediente número 16/93, incoado a la empresa «Servicios y Reparaciones Durymar, S. L.», ubicada en el número 13 de la calle del Carmen de Santander, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 80 de la L. P. A., de 17 de julio de 1958, a su notificación por medio del presente edicto; haciendo constar que, ante los hechos acreditados por la Inspección de este Servicio en acta número 3.370, de fecha 16 de marzo de 1993, los cuales constituyen infracción administrativa en materia de protección al consumidor prevista en el artículo 3.º 1.4 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 34.4 de la Ley 26/84, de 19 de julio, así como infracción administrativa grave en materia de disciplina de mercado prevista en los artículos 5.º 1 y 7.º 2.5 del citado Reglamento, en relación con lo dispuesto en el artículo 34.8 de la mencionada Ley, se propone al titular de la Consejería la imposición de una multa comprendida entre 150.000 y 200.000 pesetas, y comunicando a la firma encartada que cuenta con un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para presentar ante este Servicio por escrito las alegaciones que en su defensa estime oportunas, transcurridos los cuales se dará continuación al procedimiento.

Santander, 14 de octubre de 1993.—El jefe del Servicio de Comercio, Gonzalo Sánchez Moreno.

93/125129

## 4. Subastas y concursos

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### Servicio de Administración General de Patrimonio

##### Anuncio de subasta

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 21 de octubre de 1993, ha acordado la enajenación de la finca que luego se describirá y que ya fue declarada alienable por Resolución del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto de fecha 29 de septiembre de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Patrimonio de Cantabria, artículos 52 y siguientes.

En su virtud, el día 15 de diciembre de 1993, a las once treinta horas, en la Sala de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, ante una mesa presidida por el jefe del Servicio de Administración General de Patrimonio y compuesta, además, por un letrado de la Dirección Jurídica Regional, un interventor delegado y un funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, se celebrará subasta de la finca sita en Santander, avenida de Candina,

sin número, de aproximadamente 3.700 metros cuadrados de superficie, cuya inscripción registral es la siguiente: Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, tomo 1.177, libro 112, folio 212, finca 6.763 e inscripción 3.<sup>a</sup>

El tipo para esta primera subasta está fijado en la cantidad de sesenta y dos millones doscientas cincuenta y cuatro mil (62.254.000) pesetas.

Para tomar parte en la subasta es indispensable hacer la consignación del 20 % de la cantidad señalada como tipo de licitación ante la mesa (en metálico o talón conformado), o acreditar que se ha depositado la misma cantidad en la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, a disposición del Servicio de Patrimonio.

El día y hora señalados, el presidente de la mesa iniciará el acto, declarando abierta la subasta. Acto seguido se recibirán tanto los comprobantes de haberse efectuado los depósitos como las consignaciones que se hagan en aquel mismo momento o durante el plazo que fije prudencialmente el presidente de la mesa.

Acabado este período se abrirá la licitación propiamente dicha y se admitirán las posturas que, de manera gradual, vayan mejorando el tipo de licitación hasta que dejen de hacerse proposiciones. En este momento, el presidente de la mesa declarará mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más alta.

En el momento en que termine la subasta se devolverán las consignaciones y los resguardos de los depósitos a los interesados no adjudicatarios.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen una mayor información pueden obtenerla en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, Servicio de Administración General del Patrimonio, calle Castilla, 13-3.<sup>a</sup> planta, de Santander.

Santander a 3 de noviembre de 1993.—El jefe del Servicio de Administración General de Patrimonio, Emilio del Valle Rodríguez.

93/132275

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

##### Dependencia Regional de Recaudación

##### Sección de Aplazamientos

##### ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes don Ángel Torre Rocillo y «Protecciones Anticorrosivas, S. A.», se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), las siguientes denegaciones:

Contribuyente: Don Ángel Torre Rocillo.

Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 13.650.883S.

Número de expediente: 399340000057A.

Domicilio: Calle Hernán Cortés, 35, Santander.

Subx.: 01. Número de liquidación: A3960092020C0116. Concepto: Sanción tributaria. Fas.: V. Fecha límite: 21 de diciembre de 1992. Importe: 496.722 pesetas. Intereses: 42.460 pesetas.

Subx.: 02. Número de liquidación: A3960092010000533. Concepto: IVA. Fas.: V. Fecha límite: 20 de diciembre de 1992. Importe: 2.917.928 pesetas. Intereses: 250.382 pesetas.

Contribuyente: «Protecciones Anticorrosivas, Sociedad Anónima».

Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: A-39004528.

Número de expediente: 399240000506J.

Domicilio: Calle Peña Bejo, Santander.

Subx.: 01. Número de liquidación: A3960080800222325. Concepto: IVA. Fas.: Vol. Fecha límite: 30 de enero de 1992. Importe: 5.152.614 pesetas. Intereses: 994.384 pesetas.

Vistas las peticiones de aplazamiento formuladas por don Ángel Torre Rocillo y «Protecciones Anticorrosivas, S. A.», con número de identificación fiscal 13650883 y A-39004528, respectivamente, para el pago de varias deudas tributarias.

Con fecha de hoy, el delegado de la Agencia, examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento solicitado.

#### Motivos de denegación

No cumplir los requisitos exigidos en el artículo 34.4, apartado b), de la Ley General Presupuestaria en su redacción dada por la Ley 4/1990.

Los importes cuyos aplazamientos han sido denegados deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo se expedirá inmediatamente certificación de descubierto por la totalidad del débito no ingresado.

#### Recursos y reclamaciones

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición, ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

B) Reclamación económico-administrativa, ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1981.

Cantabria a 8 de septiembre de 1993.—El delegado especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.

93/131573

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Delegación Especial en Cantabria

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de requerimientos a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Período	Modelo	Contribuyente	Último domicilio
<b>Concepto: N. P. G. T. requerimientos integrales</b>			
1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> T. 1992	110	María Dolores Basaldúa Pérez	General Dávila, 28, Santander
1 <sup>er</sup> T. 1993	110	María Dolores Basaldúa Pérez	General Dávila, 28, Santander
4 <sup>o</sup> T. 1992	110	José Ramón Barez Gómez	Castilla, 63, Santander
4 <sup>o</sup> T. 1992	110	«Escota, S. C.»	Jiménez Díaz, 6, Santander
2 <sup>o</sup> , 3 <sup>er</sup> y 4 <sup>o</sup> T. 1992	110	Gonzalo Fernández Gándara	Avda. Bilbao, 17, Muriedas (Camargo)
1 <sup>er</sup> T. 1993	300	Isabel González Gómez	Somandina, 2, S. Román de la Ll. (Sant.)
2 <sup>o</sup> y 4 <sup>o</sup> T. 1992	300	«Ibapas, S. C.»	Avda. Castros, 11, Santander
4 <sup>o</sup> T. 1992	110	«Inmobiliaria Rubayo, S. A.»	Castilla, 38, Santander
4 <sup>o</sup> T. 1992	110	«M. S. F. Calderería, S. L.»	San Fernando, 22, Santander
3 <sup>er</sup> T. 1992	110	Lucas Muñoz Rueda	Isaac Peral, 13, Santander
3 <sup>er</sup> T. 1992	300	Lucas Muñoz Rueda	Isaac Peral, 13, Santander
1 <sup>er</sup> T. 1993	300	Lucas Muñoz Rueda	Isaac Peral, 13, Santander
4 <sup>o</sup> T. 1992	300	Luis Pérez Gómez	Fernando Ateca, 16, Santander
3 <sup>er</sup> y 4 <sup>o</sup> T. 1991	300	Amelia Pérez-Venero Ruiz	Calvo Sotelo, 23, Santander
1 <sup>er</sup> , 2 <sup>o</sup> , 3 <sup>er</sup> y 4 <sup>o</sup> T. 1992	300	Amelia Pérez-Venero Ruiz	Calvo Sotelo, 23, Santander
1 <sup>er</sup> T. 1993	110	«Piccata, S. A.»	Alonso, 1, Santander
1 <sup>er</sup> T. 1993	300	«Piccata, S. A.»	Alonso, 1, Santander
4 <sup>o</sup> T. 1992	110	Mateo Puras Alba	Bajada Caleruco, 24, Santander
2 <sup>o</sup> y 3 <sup>er</sup> T. 1992	110	Antonia M. Bermúdez Palazón	Santa Teresa, 3, Maliaño (Camargo)
3 <sup>er</sup> T. 1992	300	Antonia M. Bermúdez Palazón	Santa Teresa, 3, Maliaño (Camargo)
3 <sup>er</sup> y 4 <sup>o</sup> T. 1992	110	«Transportes Los Diez Hermanos»	A. A. Pedreña, Marina de Cudeyo
3 <sup>er</sup> y 4 <sup>o</sup> T. 1992	300	«Transportes Los Diez Hermanos»	A. A. Pedreña, Marina de Cudeyo
4 <sup>o</sup> T. 1992	300	Víctor Antonio Salmón Cruz	La Cotería, 6, Parbayón (Piélagos)
3 <sup>er</sup> y 4 <sup>o</sup> T. 1992	110	«Confeción Copo, S. L.»	J. Herrera, 26, Maoño, Sta. Cruz Bezana
<b>Concepto: N. P. G. T. sanciones</b>			
2 <sup>o</sup> T. 1992	110	«M. S. F. Calderería, S. L.»	San Fernando, 22, Santander
2 <sup>o</sup> T. 1991	110	«Carpinterías Blume, S. L.»	Castilla, 33, Santander

Santander, 25 de octubre de 1993.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

93/131570

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.5, párrafo segundo del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», número 3, de 3 de enero de 1991), habiéndose negado a firmar el justificante de la correspondiente notificación la deudora doña Maximina Barberán Cotillas, por medio del presente anuncio se le notifica la siguiente «diligencia de embargo de establecimiento mercantil.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado Reglamento, en cumplimiento de la providencia de fecha 9 de enero de 1989 por la que se ordena el embargo de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se declara embargado el bien que a continuación se indica, propiedad de la deudora doña Maximina Barberán Cotillas, con documento nacional de identidad 13.490.306 y domicilio en Santander, calle Lealtad, 21.

*Deudas del expediente ejecutivo número 13490306 BAR*

CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE PDTE.
IRPF retenciones	Primer trimestre 91	191.286
IRPF retenciones	Segundo trimestre 91	209.330
IRPF retenciones	Tercer trimestre 91	168.721
IRPF retenciones	Cuarto trimestre 91	350.292
IRPF pagos fraccionados	Primer trimestre 92	261.175
IVA	Primer trimestre 91	95.156
IVA	Segundo trimestre 91	211.742
IVA	Tercer trimestre 91	17.584
IVA	Cuarto trimestre 91	112.268
IRPF retenciones	88/91	5.252.894
IRPF acta inspección	1990	1.166.789
IRPF acta inspección	1987	1.192.696
IRPF acta inspección	1988	1.214.656
IRPF acta inspección	1989	1.253.467
IVA acta inspección	90/91	3.571.316
IRPF pago fraccionado	Primer trimestre 92	127.363
Recargo s/autoliquidación	Tercer trimestre 91	8.791
Recargo s/autoliquidación	Primer trimestre 91	47.578
Recargo s/autoliquidación	Segundo trimestre 91	105.871
IRPF pago fraccionado	Segundo trimestre 92	265.614

Total importe, 15.824.589 pesetas.

Intereses a cinco años, 7.869.602 pesetas.

Costas del procedimiento, 200.000 pesetas.

Importe total a garantizar: 23.894.191 pesetas.

Bien que se declara embargado: Establecimiento mercantil dedicado a cafetería, situado en la planta baja de la casa número 7 de la calle Emilio Pino de Santander. Del citado establecimiento se declara embargado el derecho de traspaso, las instalaciones fijas y permanentes, distintivos y rótulo.

Derechos de la deudora sobre el bien embargado: La propiedad.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el bien embargado: 23.894.191 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de Santander, a favor del Estado.

Santander a 29 de septiembre de 1992.—La jefa de la Sección de Recaudación. Firmado, Sara de los Arcos Solas».

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria), de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Santander, 15 de octubre de 1993.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

93/127798

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales

#### EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de doña Victoria Elena Granadillo Pahueta, cuyo último domicilio

conocido era en Santander, calle Nicolás Salmerón, número 6, por el presente se hace saber lo siguiente:

Que por la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales se han formalizado actas de inspección de los tributos del Estado timbradas a los números 0069446.0 y 0069447.6, al objeto de regularizar la situación tributaria consecuencia de la importación de un automóvil usado, marca «Audi», modelo «Tipo 80», con número de chasis WAUZZZ89ZHA301816; en

las cuales, y en base a las consideraciones que en el cuerpo de las mismas se exponen, se propone la siguiente liquidación tributaria:

Arancel España, 9.991 pesetas.

IVA, 80.507 pesetas.

Sanción: En principio, la sanción asciende al 200 % de la deuda tributaria dejada de ingresar, pudiendo reducirse al 150 % si la obligada tributaria presta su conformidad a la propuesta de regularización de su situación tributaria.

Intereses de demora: Los correspondientes a la deuda tributaria, calculados hasta la fecha en que se dicte resolución.

Lo que se notifica a los efectos previstos en el punto 2.º del artículo 57 del vigente Reglamento de la Inspección de los Tributos del Estado, aprobado por Real Decreto 939/86, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo); significando la obligada tributaria que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente, pudiendo alegar cuanto estime oportuno en defensa de su derecho o bien prestar su conformidad a la propuesta contenida en las actas.

Santander, 28 de octubre de 1993.—El jefe, en funciones, de la Dependencia, José Luis Velarde Górriz.

93/131888

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Delegación de Zaragoza

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza,

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra el deudor don Alonso Gutiérrez y otros, comunidad de bienes, por los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remiten al «Boletín Oficial de Cantabria» para que comparezcan por sí o por medio de representante en esa Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente, se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó, con relación al mismo, la siguiente:

Providencia.—«En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1993.—El jefe del Servicio de Recaudación (ilegible).

93/127809

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Carlos Soler Humada, propietario de un motor fuera-borda marca «Tohatsu», de 25 CV, usado, sin marcas de identificación, de procedencia extranjera, que se ha incoado expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 37/93, por tenencia de géneros de lícito comercio de procedencia extranjera sin cumplir los requisitos establecidos para acreditar su lícita importación, incurriendo por ello en la infracción prevista en el artículo 1.º, 1.2, de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), en relación con su artículo 12, así como en el punto 1.2 del artículo 1.º del Real Decreto 971/83, que desarrolla el título segundo de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 253.000 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, regla primera, de la citada Ley.

A partir de la publicación del presente edicto quedará abierto un período de quince días, durante el cual el propietario o persona que lo represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana de Santander, calle Antonio López, 32.

2.º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 22 de octubre de 1993.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

93/128340

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a doña Soledad León León, propietaria de 80 cajetillas marca Winston, de procedencia extranjera, que se ha incoado

expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 50/93, por tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera sin autorización, incurriendo por ello en la infracción prevista en el artículo 1.º, 1.3, de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), en relación con su artículo 12, así como en el punto 1.2 del artículo 1.º del Real Decreto 971/83, que desarrolla el título segundo de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 13.600 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, regla primera, de la citada Ley.

A partir de la publicación del presente edicto quedará abierto un período de quince días, durante el cual la propietaria o persona que lo represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana de Santander, calle Antonio López, 32.

2.º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 22 de octubre de 1993.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

93/128342

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

#### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º, de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, a las trece horas del día 6 de octubre de 1993, ha sido depositada la modificación de estatutos de la «Confederación General de Trabajo de Cantabria (CGT Cantabria)», consistiendo la modificación en la ampliación del articulado hasta 130 artículos, así como nueva redacción de los existentes. Su ámbito territorial es regional, integrándose su ámbito profesional por los trabajadores manuales o intelectuales en activo o desempleo, así como de los trabajadores autónomos que no tengan asalariados a su cargo, siendo los firmantes del acta de modificación doña María Antonieta García Mantilla, con documento nacional de identidad número 72.111.115; don Alberto Saiz Rodríguez, con documento nacional de identidad número 72.119.666, y doña Gloria Ramírez Santamaría, con documento nacional de identidad número 13.705.801.

Santander, 25 de octubre de 1993.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

93/131558

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido notificación de deuda por responsabilidad empresarial en la pensión correspondiente al trabajador don Quintín Roncal Feito, a la empresa «Electricidad Agustín, Sociedad Limitada», código de cuenta de cotización 39-31922, que, copiada en su parte bastante, dice: «Se requiere a la empresa indicada para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación abone en la cuenta corriente 2.923.804 de la «Caja Postal de Ahorros» la cantidad de 2.833.491 pesetas».

El incumplimiento del plazo de pago originará el recargo de mora del 10 %, en aplicación del artículo 88 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Contra la presente notificación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, en el plazo de los quince días hábiles siguientes contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo en el mismo plazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1.517/1991.

Firmado: Tomás Comes Ruiz, subdirector general de Asuntos Técnicos.

Y para que sirva de comunicación, se expide la presente cédula de notificación.

En Santander a 20 de octubre de 1993.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

93/131561

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LEÓN

Don Francisco Javier Otazu Sola, director provincial de Trabajo y Seguridad Social en León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se ha dictado el siguiente acuerdo:

Acta INSS número 1.163/93. Expediente 1.658/93, a la empresa «Segurauto, S. A.», domiciliada en calle Castilla, 10, entresuelo, de Santander, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 20 y 22 de julio), imponiéndose una sanción de cuatrocientas veinte mil (420.000) pesetas.

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el subdirector general de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en León a 19 de octubre de 1993.—El director provincial, Francisco Javier Otazu Sola.

93/131874

**GOBIERNO DE CANARIAS**  
**Consejería de Economía y Hacienda**  
*Dirección General de Tributos*  
**ASUNTOS GENERALES, NOTIFICACIONES**  
**ANUNCIO**

No habiéndose podido notificar personalmente a los interesados por resultar desconocidos o hallarse en ignorado paradero, a continuación, a los efectos previstos en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que modifica la Ley de 17 de julio de 1958, se relacionan las resoluciones que se indican con expresión de los elementos esenciales de las correspondientes deudas tributarias.

LIQUIDACION	DNI-CIF-NIF	SUJETO PASIVO	AYUNTAMIENTO	PESETAS
<b>TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS</b>				
T-16203	000005057	ESCOBAR DE LOS REYES MARIA	BALEARES	795
T-16202	"	"	"	2.858
T-1156	041443253	DUQUE MARI EDUARDO	"	484.537
T-3699	001369082	MOLINA ZARZA JOAQUIN	MADRID	2.381
T-3695	004107633	MALVAR HERNANDEZ FRANCISCO	"	2.381
T-3692	001758149	CHIRON GORDO MANUEL FRANCISCO	"	2.384
T-2595	-----	LEASING SA	"	5.025
T-6	A78911021	PROMOCIONES ALCALA GUIASOLA SA	"	649.018
T-5784	941997909	C I CANARIAS SA	"	135.985
T-9664	A28963296	PROMOTORA ROLIN SA Y OTROS	"	2.524.864
T-1083	042027018	JUAN JOSE RGUEZ MORALES	"	163.192
T-1086	A1484817	JESUS LUIS FDEZ DE LANDA ROCA	"	212.833
T-1089	001376924	TORRES ZABALLOS ISABEL	"	376.758
T-4710	A28918746	CIAL CANARIA DE FERTILIZANTES SA	"	1.668.625
T-7247	A78885035	PROMOTORA CONSTRUCTORA ROLIN SA	"	271.917
T-9073	A78993490	MINSO SA	"	21.655
T-9074	A78993490	"	"	41.060
T-1098	000024711	DIAZ ROBLEDO JULIAN	"	18.417
T-9041	005355827	IGLESIAS GARCIA FRANCISCO	"	61.825
T-364	A78885035	PROMOTORA COSNTRUCTORA ROLIN SA	"	181.266
T-365	"	"	"	96.831
T-688	A38637163	EXTELBASING SA	"	1.227.225
T-1047	A28261105	INTERLEASING SA	"	1.129.235
T-140	042031128	HERRERA GARCIA ANGEL DEMETRIO	"	89.564
T-3689	001704346	HIDALGO INFANTE NICOMEDAS	"	2.381
T-3691	003049934	VICENTE GARCIA AGUSTIN	"	2.384
C-1960	507055777	ORTUÑO MORENTE MANUEL	"	28.947
T-1232	042643972	ZUIL MARTINEZ JUAN	"	425.407
T-1820	001471053	ARROBA ALONSO BENITO	"	2.229
T-2466	A79370607	RIMA DE TENERIFE SA	"	62.505
T-3693	001601348	PEREZ PALACIOS JOSE JUSTO	"	2.381
T-3698	003007357	FRIAS ROJO DIONISIO	"	2.381
T-1565	013475269	SANSEGUNDO CASTAÑEDA MARIA SONSOL	"	55.948
T-3111	-----	SANSEGUNDO CANDELAS JUAN	"	8.100

Anuncio Nº 105

LIQUIDACION	NIF CIF DNI	SUJETO PASIVO	AYUNTAMIENTO	PESETAS
T-9882	A8522997	PROMOTORA INMOBILIARIA ESGLAD	BARCELONA	136.449
T-9532	A08993107	CAIXA LEASING SA	"	1.149.660
C-1448	37659734V	DURBAN PORIS JOSE	"	3.156
T-3708	A58073487	INVERSIONES MARICEL SA	"	4.274
T-3707	"	"	"	9.372
T-2916	38393169	ARELLANO MORENO DOLORES	"	7.683
T-10040	037641177	RIERA MONTAL AGUSTIN	"	138.704
T-1339	A58628645	GARET SA	"	71.243
T-16784	017837255	ROMERO ALVAREZ ANGELES	"	158.439
T-4574	A08432056	PROMOTORA INMOBILIARIA RAIZ SA	"	163.383
T-4573	A08432056	"	"	154.278
T-12218	017837255	ROMERO ALVAREZ ANGELES	"	34.047
T-12219	"	"	"	6.829
T-3062	013703727	PEREZ BLANCO MARIA ANGELES	SANTANDER	9.141
T-6338	017808334	SERRANO LETOSA PEDRO	ZARAGOZA	76.920
T-1835	41826459Q	REYES RAMIREZ JOSEFA	"	48.291
T-1833	"	"	"	99.029
T-1836	41826459Q	"	"	34.695
T-1834	"	"	"	22.088
T-2503	A46281051	CASAS Y OBRAS SA	VALLADOLID	5.747
T-2502	A46281051	"	"	36.406
T-690	000175644	VEIGAS GALEGO VENTOSA HE JOSE	BADAJOS	52.184
T-10016	050020372	PEÑA ORTEGA FRANCISCO	MURCIA	90.871
T-6673	028328240	AGUIRREGAVIRIA LOPEZ MARIA	ALMERIA	103.496
T-6672	"	"	"	340.050
T-10246	A29264892	BENORBE INMOBILIARIA SA	MALAGA	502.500
T-10245	"	"	"	1.911.367
T-2387	025708968	SALWANI HARJANI RAMESH	MALAGA	618.025
C-5168	51876345Y	PLAZA ORTIZ JOSE MARIA	"	14.857
T-17599	045701665	OJEA ORTEGA JOSE ANTONIO	"	19.595

LIQUIDACION	NIF CIF DNI	SUJETO PASIVO	AYUNTAMIENTO	PESETAS
T-6585	013626562	CALDERON GUTIERREZ JULIO	VIZCAYA	5.932
C-7731	14249544D	GALDOS WEIBLE IÑIGO	"	6.452
T-6493	007725231	HERNANDEZ JULIAN DOMINGO	"	24.508
T-16975	014688156	LARREA ELGUEZABAL BEATRIZ	"	3.473
T-1392	014973073	GRADO RUBIO RAMON	GUIPUZCOA	89.511
T-9958	014986419	ITASTARRAK SA	"	119.932
T-9976	015235183	PASCUA IRIDOY MARIA BELEN	"	202.420
T-2766	041825761	QUESADA ALLO TOMAS CARLOS	CADIZ	20.790
T-6081	"	"	"	52.061
T-3409	A-4200006	BANCO CIAL ESPAÑOL SA	SORIA	287.820
T-3408	"	"	"	669.525
T-2820	"	"	"	46.687
T-2819	"	"	"	218.488
T-3135	"	"	"	112.501
T-3136	"	"	"	25.141
T-2328	"	"	"	425.261
T-2329	"	"	"	90.852
T-2799	"	"	"	185.219
T-2800	"	"	"	39.581
T-6582	019387905	IBAÑEZ VILAR ALBERTO	VALENCIA	2.600
C-4214	19355073K	TOMAS BENET RAFAEL	"	5.299
C-3798	52702826M	GOMEZ PEREZ KEITH MIGUEL	"	19.471
T-2146	-----	CONSTRUCCIONES ALMUDEVER SA	"	13.374
T-2145	-----	"	"	53.420

**PLAZO DE INGRESO:**

a) Las liquidaciones publicadas entre los días UNO y QUINCE de cada mes, podrán ser satisfechas, hasta el día CINCO del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones publicadas entre los días DIECISEIS y final de cada mes podrán ser satisfechas, hasta el día VEINTE del mes siguiente o el inmediato posterior.

De no verificarse el correspondiente ingreso dentro del plazo señalado se expedirá certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio.

**LUGAR Y FORMAS DE INGRESO:**

1.- En la Tesorería Insular (Plaza de Santo Domingo, s/n, Tfno. 24.79.00, telefax nº 29.10.39), en dinero de curso legal o mediante cheque o talón de cuenta corriente, nominativo a favor del Gobierno de Canarias. Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, debidamente conformado por la Entidad librada.

2.- En cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados.

Para efectuar el ingreso deberá identificarse claramente esta liquidación indicando su número de registro y concepto tributario.

**RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACION:**

Contra la presente Resolución podrá Vd. interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

- Con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Sr. Administrador Tributario Insular, en el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

- Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias en el plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso.

**HORARIO DE CAJA:**

VERANO.- de 9 a 12 horas.

INVIERNO.- de 9 a 13 horas.

93/132566

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### ANUNCIO

*Bases que han de regir en la convocatoria para la concesión de una beca de investigación*

El Ayuntamiento de Camargo a través de la concejalía de Cultura, convoca una beca para el desarrollo de su trabajo de investigación sobre la historia del Valle con el fin de adquirir un mayor conocimiento sobre el mismo.

Primero.—Tema: Camargo en el siglo XIX: Crecimiento económico y transformación social. De la crisis del antiguo régimen a la restauración.

Segundo.—Cuantía: La dotación de la beca será de 1.000.000 de pesetas a pagar en tres plazos. El último una vez finalizado el trabajo.

Tercero.—Duración: Será de un año sin que suponga aumento de la cuantía de la beca, salvo acuerdo previo de la Corporación.

Cuarto.—Condiciones de los aspirantes:

a) Estar en posesión del título de Filosofía y Letras.

b) No ser beneficiario de ninguna ayuda de este tipo o equivalente.

Quinto.—Documentación a presentar:

a) Los aspirantes habrán de presentar junto con la solicitud, documentación acreditativa de los estudios realizados, exigidos para optar a la presente convocatoria.

b) «Curriculum» que vendrá avalado por la documentación acreditativa correspondiente.

d) Plan de trabajo a desarrollar, presentado en un mínimo de cinco folios en el que conste:

—Problemática.

—Bibliografía.

—Documentación.

Sexto.—Presentación de solicitudes: Las solicitudes y demás documentación deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, durante las horas de oficina, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Séptimo.—Selección de los aspirantes:

a) La selección de los aspirantes se efectuará por la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Camargo, asistida por especialistas en la rama de Historia.

Igualmente dicha Comisión queda facultada a la vista de la documentación aportada por los distintos aspirantes, para proponer que la beca quedase desierta, en cuyo caso la declaración del órgano competente será inapelable.

b) La baremación de los candidatos será:

—Licenciatura en Filosofía y Letras, en la especialidad de la Historia Contemporánea, 1 punto.

—Plan de trabajo a desarrollar, hasta 3 puntos.

—Curso de doctorado en Historia, 2 puntos.

—Tesis doctoral sobre el siglo XIX, hasta 2 puntos.

—Los cursos realizados en centros oficiales reconocidos sobre este campo, se valorarán a 0,30 puntos por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

c) La Comisión de Cultura elevará la propuesta a la Comisión Municipal de Gobierno para su concesión.

Octavo.—La resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Asimismo, se comunicará el fallo a los aspirantes para que puedan formular las alegaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar de la comunicación. Transcurrido el cual, caso de formularse alegaciones, serán estudiadas por el jurado, quien elevará la propuesta al órgano competente para su concesión definitiva.

Noveno.—El trabajo realizado quedará en propiedad del Ayuntamiento de Camargo, quien se reserva el derecho a difundir y publicar el mismo.

Décimo.—La Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Camargo podrá requerir, siempre que lo

considere pertinente al aspirante seleccionado a fin de que sea informada sobre la marcha del trabajo.

Undécimo.—El trabajo a desarrollar habrá de ser original, sin ser copia o reproducción de estudios realizados con anterioridad (tesinas, tesis, etc.)

Camargo, 25 de octubre de 1993.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

93/132007

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

### ANUNCIO

*Resolución del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna referente al concurso de ideas para la urbanización y edificación del entorno del antiguo Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la BASE 6ª de la Convocatoria, y a propuesta del Jurado Calificador del Concurso, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.— Aprobar la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en el referido Concurso, siendo la siguiente:

#### LISTA DE ADMITIDOS

- 1.- ABAD GOROSTIAGA, JOSE MARIA
- 2.- ACHIRICA VIDAL, JAVIER
- 3.- AGUADO MARTINEZ, MARIA LUISA
- 4.- ALONSO GARCIA, EUSEBIO
- 5.- ALONSO ORTIZ, LUIS ALBERTO Y OTROS
- 6.- ARBEA AYESTARAN, PEDRO
- 7.- ARIAS FERNANDEZ, GERARDO
- 8.- ARZANEGI ELGEZABAL, DIEGO Y OTRO
- 9.- BARCOS BERRUEZO, JAVIER Y OTRO
- 10.- BARGUES REINOSO, FRANCISCO
- 11.- BARRIOS PEREZ, ROBERTO Y OTRO
- 12.- BLANCO ASTIGARRAGA, JOSE LUIS
- 13.- BOLADO GUTIERREZ, ENRIQUE Y OTROS
- 14.- CALVO TERAN, PEDRO
- 15.- CANDUELA PALACIOS, JOSE Y OTROS
- 16.- CARRASCO MASIA, JOSE (EN NOMBRE DE ESTUDI DAIA)
- 17.- CASTRO VILLAR, JOSE CARLOS
- 18.- CORVERA LLORENTE, SONIA Y OTRO
- 19.- CUEVAS TERAN, JUSTO DE LAS
- 20.- ESCAÑO RODRIGUEZ, TERESA Y OTRO
- 21.- ESPINA FERRER, SANTIAGO DANIEL
- 22.- FERNANDEZ FERNANDEZ, BLANCA
- 23.- FONTCUBERTA RUEDA, LUIS DE
- 24.- GARCIA MARTIN, JOSE ANTONIO Y OTRO
- 25.- GARCIA DE PAREDES, ANGELA (EN NOMBRE DE GRUPO BRETON ARQUITECTOS)
- 26.- GOMEZ RODRIGUEZ, JUAN
- 27.- GONZALEZ CALDERON, RAFAEL
- 28.- HERNANDEZ URIBARRI, GEMA Y OTRO
- 29.- HERRAEZ HERNANDEZ, SANTIAGO
- 30.- KIRK, FRANCIS J.
- 31.- LOPEZ-NAVA MUÑOZ, ALBERTO IGNACIO
- 32.- LOPEZ VALDES, JAIME Y OTROS
- 33.- LLEYDA DELGADO, ANTONIO
- 34.- MAGISTER LESKOVIC, MARIANO
- 35.- MANZANO-MONIS CARUNCHO, JULIAN (EN NOMBRE DE MLM ARQUITECTOS)
- 36.- MAZARRASA MARTIN-ARTAJA, JUAN LUIS
- 37.- MEUNIER, ROLAND
- 38.- MONTE HEVIA, EVA
- 39.- MOYA ARDERIUS, JUAN Y OTROS
- 40.- NINO RABADAN, RAFAEL
- 41.- NOGUER MARTINEZ, IGNACIO
- 42.- PEDRAZ DERQUI, LUIS Y OTRO
- 43.- PEREZ PEREZ-CAMARERO, LUIS
- 44.- PLEGUEZUELOS CASINO, BENJAMIN Y OTRO
- 45.- PRADA PAREJA, LUIS DE (EN NOMBRE DE PRADA Y BENITEZ ASOCIADOS, S.R.C.)

- 46.- RESANO LIZALDRE, JOSE LUIS
- 47.- REVENTOS PORCAR, JOSE RAMON
- 48.- RIOS ROMAN, ALEJANDRO
- 49.- RUIZ-LARREA MARTIN-SACRISTAN, MIGUEL ANGEL
- 50.- TORRENS POTAU, CASIMIRO (EN NOMBRE DE TALLERCINC, S.C.P.)
- 51.- UDINA COBO, IGNACIO Y OTRO
- 52.- VAL HINOJAL, OSCAR DEL
- 53.- VALLEJO LOBETE, JOSE
- 54.- VARELA ANTUNA, JOSE ENRIQUE Y OTROS
- 55.- VILLAMERIEL FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
- 56.- ZUNZUNEGUI SANCHEZ, MANUEL

**LISTA DE EXCLUIDOS**

- 1.- ALBOS COLOMBIER, JOAN MIQUEL
- 2.- AYUSO REVUELTA, JOSE
- 3.- BUSTAMANTE CABRERO, JOAQUIN
- 4.- CABANAS MORENO, EDUARDO Y OTRO
- 5.- CABRERO CABRERA, JOSE
- 6.- DALLERES ANGULO, FRANCISCO J.
- 7.- FERNANDEZ-ABASCAL TEIRA, EDUARDO Y OTRO
- 8.- GUTIERREZ G-MENDOZA, ARMANDO Y OTROS
- 9.- IBANEZ ESCUDERO, ALFONSO A. Y OTROS
- 10.- INIGO INIGO, ANA
- 11.- LA CASTA MUÑOZ, ARANZAZU
- 12.- MONTES ARENAS, AGUSTIN
- 13.- PORRAS ISLA FERNANDEZ, FERNANDO DE
- 14.- QUINTANA DE LA FUENTE, JUAN CARLOS Y OTRO
- 15.- REBOLLO CALVO, FRANCISCO
- 16.- SALCEDA QUINTANA, MARIA CONCEPCION
- 17.- SOLER CARRERAS, JOSE

Todos ellos por presentación de la solicitud de inscripción FUERA DE PLAZO.

Lo que se expone al público, de conformidad con la BASE DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA URBANIZACION Y EDIFICACION DEL ENTORNO DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA.

Los Corrales de Buelna, a 25 de octubre de 1.993.  
EL ALCALDE,



*[Handwritten signature]*

93/132004

**2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE REINOSA****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria del día 5 de octubre de 1993, ha adjudicado a través de la forma de concurso, el contrato de los trabajos de recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Reinosa, al contratista SAPMA («Sociedad Asturiana de Protección del Medio Ambiente, S. A.») en el precio de 24.858.332 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 y 214 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Reinosa, 27 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/131986

**3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1993 estará de mani-

fiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los Tojos a 25 de octubre de 1993.—El presidente (ilegible).

93/131597

**AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO****EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 7 de julio de 1993, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido todos los concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

**Gastos**

1. Gastos del personal, 3.500.000 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 2.631.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 250.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.
  7. Transferencias de capital, 119.000 pesetas.
- Total gastos, 9.500.000 pesetas.

**Ingresos**

1. Impuestos directos, 1.570.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 980.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.400.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 350.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 9.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 20 de octubre de 1993.—El presidente (ilegible).

93/132010

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994 estará de mani-fiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de veinte días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Cavada (Riotuerto) a 29 de octubre de 1993.—El presidente, José Martínez Rodríguez.

93/132610

**AYUNTAMIENTO DE ARNUERO****ANUNCIO**

No habiéndose producido ninguna reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal de esta Entidad para el ejercicio de 1993, se eleva a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de junio de 1993 por el que se aprueba dicho presupuesto con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

**Ingresos***A) Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 28.850.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 10.115.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 46.425.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 24.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.010.000 pesetas.

*B) Operaciones de capital*

6. Enajenación de inversiones reales, 4.500.000 pesetas.
  8. Activos financieros, 20.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 10.000 pesetas.
- Total ingresos, 117.430.000 pesetas.

**Gastos***A) Operaciones corrientes*

1. Gastos de personal, 30.110.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicio, 56.300.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 8.150.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.820.000 pesetas.

*B) Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, 15.340.000 pesetas.
  8. Activos financieros, 20.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 3.690.000 pesetas.
- Total gastos, 117.430.000 pesetas.

**Plantilla de personal***A) Funcionarios*

Con habilitación nacional: Secretario-interventor.

- Dos auxiliares de Administración General.
- Escala subalterno: Un operario de aguas.
- Administración Especial: Dos auxiliares de policía.

*B) Personal laboral eventual*

- Un albañil oficial de primera.
- Dos operarios cometidos múltiples.
- Una limpiadora.
- Dos auxiliares de policía.

Arnuero a 13 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/131603

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Arenas de Iguña a 27 de octubre de 1993.—El presidente (ilegible).

93/131599

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno el expediente de modificación de créditos número 1/93, se expone al público durante quince días a los efectos prevenidos en el artículo 150 de la Ley 39/88 y concordantes del Real Decreto 500/90.

Polanco, 26 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/131592

**AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Peñarrubia a 10 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/132634

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO****ANUNCIO**

Rendida la cuenta general, la de patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año 1992, se exponen al público durante veinte días.

Durante ese plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones.

Riotuerto a 29 de octubre de 1993.—El alcalde, José Martínez.

93/132591

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO****EDICTO**

Formada y rendida la cuenta general del Ayuntamiento de Campoo de Yuso correspondiente al ejer-

cicio 1992 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Campoo de Yuso a 30 de septiembre de 1993.—El alcalde, Ernesto Argüeso Salcedo.

93/130538

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

#### EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y del patrimonio de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 1992, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Colindres a 26 de octubre de 1993.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

93/131327

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones vigentes se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto general de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio 1992, sus justificantes y demás documentación, por quince días durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Arenas de Iguña a 21 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/130563

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

#### EDICTO

Formuladas y rendidas la cuenta general de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1991 y la cuenta general del ejercicio de 1992 de esta Entidad, se exponen al público junto con sus justificantes e informes de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días hábiles y ocho más. Durante este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe

antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos, 3 de noviembre de 1993.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

93/132994

### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

#### ANUNCIO

Rendida la cuenta general de esta Entidad correspondiente al ejercicio 1992 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de quince días y ocho más a los efectos de presentación de reclamaciones, reparos u observaciones por los interesados, tal y como dispone el artículo 193.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988 e Instrucción de Contabilidad, de 17 de julio de 1990 (título IV).

Molledo, 28 de octubre de 1993.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

93/131605

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el 3 de septiembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización AU-14, barrio de Hoz, promovido por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente instruido en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 5 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/125279

### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

#### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal, en fecha 20 de septiembre de 1993, aprobó el proyecto de urbanización del plan parcial del sector número 2 de San Mamés.

Lo que se hace público para general conocimiento. Meruelo, 30 de septiembre de 1993.—El presidente, Evaristo Domínguez Dosal.

93/131613

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Sindo González Cambeiro, para la concesión de licencia de instalación de un tanque de propano para servicio en vivienda unifamiliar sita en barrio Rocillo, sin número, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Ampuero a 7 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/112728

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

### EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 1993, acordó la aprobación inicial de los estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Marina de Cudeyo.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Marina de Cudeyo, 28 de octubre de 1993.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

93/132622

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 141/86*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 141/1986, se siguen autos de declaración de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en representación de «Peñagrande, S. A.», contra don Mariano González Berruero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada al demandado don Mariano González Berruero, rebelde en estos autos.

Urbana. El piso décimo izquierda D, que es el de la zona Norte de la planta décima de las dedicadas a vivienda, señalada con la letra B del bloque V, al sitio de Puente del Verbo, del pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, hoy calle Ramiro Ledesma, nú-

mero 16, con servicio por el portal único, situado en la expresada calle, con escalera y dos ascensores, es del tipo II, con una superficie edificada de 75 metros 83 decímetros cuadrados y útil de 62 metros 7 decímetros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, comedor, estar, cocina, aseo, vestíbulo y pasillo. Lindante: Norte y Este, terreno sin edificar destinado a servicios y accesos; Sur, caja de escalera y ascensores y piso derecha B de esta misma planta y grupo, y Oeste, el piso C de igual planta y grupo o bloque. Inscrita en el libro 211 del Ayuntamiento de Camargo, folio 48, finca 23.060, inscripción 1.ª, de fecha 12 de marzo de 1969.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 10 de diciembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 8.062.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 385900001514186, el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya», junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 18 de enero de 1994, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de febrero de 1994, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Este edicto servirá de notificación al demandado rebelde, caso de no ser hallado en su domicilio.

Dado en Santander a 14 de octubre de 1993.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/133438

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 243/93*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 243/93 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, en nombre y representación de la sociedad «R. V. 90, Sociedad Limitada», frente a «Productos Auxiliares de Siderurgia, Sociedad Limitada», en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de enero de 1994; para la segunda, el día 10 de febrero de 1994, y para la tercera, el día 10 de marzo de 1994, todas ellas a las nueve treinta horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. Tipo para la primera subasta, 241.920.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3877/0000/18/243/93 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas

en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

**Bien objeto de subastas**

A los sitios de Rozaona, Regollar o Galero y Rebollar, en el pueblo de Arce, término municipal de Piélagos, terreno de 2 hectáreas 78 áreas 28 centiáreas, dividido en dos porciones desiguales por camino vecinal. Linda: Norte, carretera de Santander a Oviedo, de don Cesáreo Portilla y camino vecinal; Sur, camino vecinal y de don Francisco Revilla Bezanilla; Este, de don Benito Valliciergo y de don Manuel Alonso Lavín, y Oeste, carretera de Santander a Oviedo y de don Francisco Revilla Bezanilla.

Registro: A la fecha de escritura de hipoteca, pendiente de inscribir y a efectos de busca, libro 263, folio 92 y finca 28.747.

Santander, 2 de noviembre de 1993.—El magistrado-juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/133406

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 116/93*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de primera instancia número uno de los de Santander,

Hace saber: Que para dar cumplimiento en lo acordado en el expediente de jurisdicción voluntaria número 116/93 que se tramita en este Juzgado a instancia de don Blas Valiente Sarriá, sobre declaración de fallecimiento de don Blas Juan Sócrates Valiente Sarriá, natural de Carcelén (Albacete), vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Castilla, número 41, entresuelo derecha, del que se ausentó a finales de 1965, no teniendo noticias del mismo desde esta fecha y en cuyo expediente se ha acordado la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Santander a 10 de marzo de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/52310

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 471/92*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 9 de febrero de 1993.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Zagozano, S. A.», representada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, contra «Proyectos Navales de Cantabria, S. A.» y «Algas Marinas Tecnología de Cultivo, S. A.», declaradas en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Proyectos Navales de Cantabria, S. A.» y «Algas Marinas Tecnología de Cultivo, Sociedad Anónima» y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.092.088 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a las demandadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 2 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/132921

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 416/93*

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de desahucio por falta de pago número 416/93, a instancia de «Inversiones Urdaneta, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor López Rodríguez, contra la entidad «Instaven, Sociedad Limitada», en ignorado paradero.

Que en dichos autos, y con fecha 21 de octubre de 1993, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la entidad «Inversiones Urdaneta, S. A.», representada por el procurador señor López Rodríguez, contra la entidad «Instaven, S. L.», incomparecida en la presente litis, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la nave número 46, ubicada en el polígono industrial de Nueva Montaña, de esta ciudad de Santander, condenando a la demandada a que la desaloje y ponga a la libre disposición de la actora, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal e imponiéndole las costas a la referida demandada. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe

interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad demandada «Instaven, S. L.», por encontrarse la misma en ignorado paradero, extendiendo el presente, que firmo, en Santander a 26 de octubre de 1993.—El magistrado-juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

93/131550

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 442/93*

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de esta ciudad,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, y a instancias de don Modesto Gutiérrez Salas, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Rosario Gutiérrez Salas, soltera, que falleció en Santander, el 24 de agosto de 1992, hija de don Alejandro y de doña Julia, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 21 de octubre de 1993.—El magistrado-juez, Esteban Campelo Iglesias.

93/130278

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 145/93*

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 170/93.—En Santander a 4 de octubre de 1993.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre don Pedro Roiz Bada y don Juan Andrés Vega Salvador, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de amenazas.

Fallo: Que ratificando el pronunciamiento emitido en el juicio oral, debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a don Juan Andrés Vega Salvador, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Andrés Vega Salvador, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander, octubre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/132080

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 343/90*

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 343/90, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Alta, número 90, de esta ciudad, representada por el procurador señor García Viñuela, contra los cónyuges don Jesús Mozo Toca y doña Isabel Belén Valderrama Cano, en rebeldía; doña María del Carmen Cárcova, en rebeldía, y contra doña María Pilar Vaquero Puente, herederos desconocidos e inciertos de su esposo, don J. Manuel Ríos Berrazueta, y los cónyuges don Valentín Larrinaga Lavín y doña María Redondo Sobremazas, estos últimos en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta misma fecha, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 762 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado el embargo de los siguientes bienes:

A doña María del Pilar Vaquero Puente y herederos de don Juan Manuel Ríos Berrazueta, la finca inscrita al libro 151, folio 175, finca 11.140 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

A los cónyuges don Valentín Larrinaga Lavín y doña María Redondo Sobremazas, la finca inscrita al libro 222, folio 165, finca 18.759 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Y para que conste y surta los debidos efectos y toda vez que los demandados embargados se encuentran en ignorado paradero, extendiendo el presente, que firmo, en Santander a 15 de octubre de 1993.—El magistrado-juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

93/131309

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 40/93*

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 40/93, seguidos por agresión, y por re-

solución de fecha 27 de septiembre, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado don Aurelio Martínez Álvarez, declarando de oficio las costas procesales.

Líbrense testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el precedente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días ante este Juzgado de Instrucción.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Agapito Fernández Blanco, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 22 de octubre de 1993.—La secretaria, Ana María Vega González.

93/130589

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 537/93*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 537/93 se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de don Fernando Revuelta Seoane contra don Manuel García Gómez, don Jacinto Gómez Diego y aquellas personas que pudieran tener interés en este pleito, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a las personas que pudieran tener interés en este pleito, a fin de que en el plazo de diez días se personen en autos en legal forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a las personas que pudieran tener interés en este pleito, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 6 de octubre de 1993.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

93/131313

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 303/91*

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 303/91, a instancia de don Gerardo Ceballos Quintanal, representado por el procurador don Juan Antonio González Morales, contra don Juan José Alonso Fernández, don Constantino Moya Terán, don Cornelio Sainz Peña, don Manuel y doña María Peña Martínez, don José Pardo San Román, doña Rosario de la Mora Bustillo y don Salvador Prado, sobre servidumbre de paso.

Que en los mismos se ha dictado providencia dispositiva que dice así:

Por presentado el anterior escrito de demanda con los documentos acompañados y sus copias por el procurador don Juan Antonio González Morales, a quien se tiene por parte en la representación que acredita del demandante don Gerardo Ceballos Quintanal. Examinada de oficio, se declara la competencia de este Juzgado para su conocimiento en razón a la materia y a la cuantía, se admite a trámite la demanda, la que se sustanciará por los trámites señalados para el juicio de cognición en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, para lo cual confiérase traslado a los demandados don Juan José Alonso Fernández, don Constantino Moya Terán, don Cornelio Sainz Peña, don Manuel y doña María Peña Martínez, don José Pardo San Román, doña Rosario de la Mora Bustillo y don Salvador Prado, con entrega de las copias simples presentadas, emplazándoles en legal forma para que en el improrrogable plazo de nueve días, comparezcan contestándolas por escrito y con firma de letrado, con la prevención de que caso de no hacerlo serán declarados en rebeldía teniéndose por contestada siguiente el curso de los autos sin volver a citarles ni oírles.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos y la herencia yacente de don Constantino Moya Terán, don Cornelio Sainz Peña, don Manuel y doña María Peña Martínez, don José Pardo San Román, doña Rosario de la Mora Bustillo y don Salvador Prado, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto que firmo, en Medio Cudeyo a 22 de octubre de 1993.—La jueza de primera instancia número uno, Pilar Ibáñez Bezanilla.

93/131381

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 108/91*

Don José Arsuaga Cortázar, juez de primera instancia e instrucción número uno de los de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil con el número 108/91, a instancia de don Juan Ruiz Carral, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don José Luis Diego Escudero y «Seguros La Paternal», sobre accidente de circulación.

Que en los mismos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el procurador don José Antonio de Llanos García en nombre y representación de don Juan Ruiz Carral, contra don José Luis Diego Escudero y la compañía de seguros «La Paternal», debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos, con expresa imposición de costas a la actora.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente día hábil al de su notificación, ante este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Luis Diego Escudero, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto que firmo, en Medio Cudeyo a 9 de octubre de 1993.—El juez, José Arsuaga Cortázar.

93/124667

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 56/93*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado con el número 56/93, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son:

Sentencia.—Torrelavega a 30 de julio de 1993. Vistos por doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 56/93, a instancia de «Cristalería del Cantábrico, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez y defendida por la letrada doña Ana María Castañera Cillero, contra «Sistemas Exman, S. A.», con domicilio en esta ciudad, declarada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 4.778.246 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de «Cristalería del Cantábrico, S. A.», contra «Sistemas Exman, S. L.», debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en su virtud debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de 4.778.246 pesetas, intereses y costas.

Ratificándose el embargo preventivo practicado. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, para ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, María Tránsito Salazar Bordel (rubricado).

Concuerda con su original al que me remito y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a la demandada «Sistemas Exman, S. A.», expido el presente, en Torrelavega a 21 de octubre de 1993.—La secretaria, Araceli Contreras García.

93/133674

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 650/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 650/93, seguidos a instancias de don Ignacio Martín Somavilla y otros contra «Frigoríficos Miramar, Sociedad Anónima», y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de diciembre, a las diez cincuenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Frigoríficos Miramar, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/133446

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 382/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 382/93, seguidos a instancias de don Fernando Cordero León contra «Viajes Tsunami, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de enero de 1994, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Viajes Tsunami, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de octubre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/132660

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 647/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 647/93, seguidos a instancias de don José Antonio Salinas Benavides y otro contra «Puertas Metálicas, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Puertas Metálicas, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/133453

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 75/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña María del Mar Higuera Sierra contra la empresa «Encasa, Sociedad Limitada», con el número 75/93, ejecución número 256/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Encasa, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 539.002 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Encasa, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido para-

dero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de octubre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/132553

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 626/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 626/93, seguidos a instancias de don Eugenio Higuera Arias contra «Puertas Cantabria, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de diciembre, a las diez cincuenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Puertas Cantabria, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de octubre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/133937

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 133/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña María Hernández Nalda contra la empresa «José Miguel Serrano, S. A.», con el número 133/92, ejecución número 39/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «José Miguel Serrano, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 535.998 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la

misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «José Miguel Serrano, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de octubre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/132551

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.348/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.348/93, seguidos a instancias de don Ramón Serrano Vega contra «Codeven, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de noviembre, a las diez cincuenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Codeven, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/133942

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 384/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 384/93, seguidos a instancias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra doña Raquel Cayón Sordo y otro, en reclamación de otros conceptos.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de enero de 1994, a las nueve cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el

día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Arturo Alonso Trueba, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de octubre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/133451

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

##### *Expediente UMAC*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de don Arturo Pazos Bedoya contra la empresa «Ventanas del Norte, S. A.», con el expediente UMAC, ejecución número 140/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Ventanas del Norte, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 217.746 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Ventanas del Norte, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de octubre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/132655

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

##### *Expediente número 395/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 395/93, a instancia de doña Jo-

sefina Abad Ruiz contra la empresa «Piganu, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Josefina Abad Ruiz contra la empresa «Piganu, S. A.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 26.317 pesetas, todo ello más el interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Piganu, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 14 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/126707

### JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

##### *Expediente número 14/93*

Don Agustín Alonso Roca, magistrado juez del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el juicio oral número 14/93, seguido en este Juzgado por un delito de robo y receptación contra don Juan Carlos Bada Riva y doña María Luisa Hernández Jimeno, esta última en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia de fecha 19 de junio de 1993 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Bada Rivas como autor directo y responsable de un delito de robo con violencia en las personas, concurriendo la eximente incompleta de trastorno mental transitorio por drogadicción, a la pena de dos meses de arresto mayor, suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y pago de la mitad de las costas procesales causadas, debiendo indemnizar, en concepto de responsabilidad civil dimanante de la criminal declarada, a doña Carmen Pardo Rozas, por las lesiones y daños causados en las gafas, en la cantidad total de 114.960 pesetas, suma que se incrementará con el interés legal previsto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, aplicables a todo tipo de resoluciones judiciales de cualquier orden jurisdiccional que contengan condena al pago de cantidad líquida; debiendo absolverle, como le absuelvo, de la falta de lesiones objeto de acusación, por prescripción de la misma. Y que debo condenar y condeno a doña María Luisa Hernández Jimeno, como autora directa y responsable de un delito de receptación, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, multa de 30.000 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, previa excusión de sus bienes, de diez días y pago de la mitad de las costas procesales causadas.

Abónesele en su caso al condenado el tiempo de privación de libertad sufrida para el cumplimiento de la pena, bien sea rebajando la multa en 2.000 pesetas por día efectivo de privación de libertad, bien sea comutándolo, de modo real, en caso de pena privativa de libertad o de arresto sustitutorio por impago de la multa.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de diez días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación se formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez, siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación a la acusada doña María Luisa Hernández Jimeno, en ignorado paradero, se expide el presente.

Santander a 27 de octubre de 1993.—El magistrado juez, Agustín Alonso Roca.—El secretario (ilegible).

93/132642

## JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 358/93*

Don Agustín Alonso Roca, magistrado juez del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el juicio oral número 358/93, seguido en este Juzgado por un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, contra don Juan Gutiérrez Cruz, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia de fecha 31 de julio de 1993, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Gutiérrez Cruz como autor directo y responsable de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, ya definido, concurriendo las circunstancias agravantes de reincidencia y atenuante analógica de drogadicción, a la pena de dos meses de arresto mayor, suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, privación del permiso de conducir o de la facultad de obtenerlo por tiempo de un año y pago de las costas procesales causadas, debiendo indemnizar, en concepto de responsabilidad civil dimanante de la criminal declarada, a don Esteban Gordo Báscones en la cantidad de 603.472 pesetas por los daños causados a su vehículo, y a don Ángel Moreno Bartolomé en la cantidad de 93.288 pesetas, por el mismo concepto. Las citadas sumas se incrementarán con el interés legal previsto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, aplicables a todo tipo de resoluciones judiciales de cualquier orden jurisdiccional que contengan condena al pago de cantidad líquida. Se declara la responsabilidad civil directa del «Consorcio de Compensación

de Seguros» exclusivamente respecto de la indemnización a favor de don Ángel Moreno Bartolomé, con la exclusión de la franquicia legalmente establecida de 35.000 pesetas, absolviéndole del pedimento relativo a su responsabilidad civil directa respecto de los daños sufridos por don Esteban Gordo Báscones.

Abónesele en su caso al condenado el tiempo de privación de libertad sufrida para el cumplimiento de la pena, bien sea rebajando la multa en 2.000 pesetas por día efectivo de privación de libertad, bien sea comutándolo, de modo real, en caso de pena privativa de libertad o de arresto sustitutorio por impago de la multa.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de diez días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación se formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez, siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado don Juan Gutiérrez Cruz, en ignorado paradero, se expide el presente.

Santander a 28 de octubre de 1993.—El magistrado juez, Agustín Alonso Roca.—El secretario (ilegible).

93/132646

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 237/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Teresa Rico González contra la empresa demandada «Piganu, Sociedad Anónima», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Piganu, S. A.», para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Teresa Rico González, 353.475 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Piganu, Sociedad Anónima», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 22 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/130645

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Expediente número 1.071/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 1.071/92, a instancia de don Adolfo García Martínez y otros, contra «Termopal, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Adolfo García Martínez y otros, contra la empresa «Termopal, S. A.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: Don Adolfo García Martínez, 339.602 pesetas; don Pedro González Rodríguez, 339.602 pesetas; don Carlos Alfredo Gómez Tessier, 339.602 pesetas; don Juan Antonio Gil González, 615.626 pesetas; don Francisco Gil López, 339.602 pesetas; don Avelino López Calderón, 339.602 pesetas; don Miguel Gonzalo López Díaz, 339.602 pesetas; doña María Soledad Megan Fernández, 362.274 pesetas; don Cecilio Martínez Gutiérrez, 339.602 pesetas, y don Ángel Ruiz Martín, 339.602 pesetas, todo ello más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa podrá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada «depósitos y consignaciones», número 5463-000-651071/92, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Termopal, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 29 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/132537

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

*Expediente número 240/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Marta Solís Uriaguereca contra la demandada «Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», se ha dic-

tado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 445.321 pesetas en concepto de principal, con más la de 100.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Inmobiliaria Mataleñas, Sociedad Anónima», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 11 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/126692

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

*Expediente número 216/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en el procedimiento reseñado en el encabezamiento seguido a instancia de don Ricardo Ceballos Gutiérrez contra don Emilio Vicente Sánchez, por jura de cuenta, se ha dictado providencia con fecha 20 de septiembre de los corrientes del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta, con el anterior escrito y documentos acompañados fórmese pieza separada que se registrará entre las ejecuciones. Requierase a don Emilio Vicente Sánchez para que en el plazo de diez días ingrese en la cuenta de este Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3876-0000-64-0216/93, la cantidad de ochenta y cinco mil (85.000) pesetas, a fin de hacer entrega al letrado don Ricardo Ceballos Gutiérrez del pago de sus honorarios. Notifíquese este proveído junto con las copias que se acompañan a don Emilio Vicente Sánchez, por correo certificado con acuse de recibo y prevéngasele de que, en caso de no hacer efectiva dicha cantidad, se procederá por vía de apremio (artículos 8.12, 427 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Contra este proveído cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días».

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Emilio Vicente Sánchez, en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 11 de octubre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/126698

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 259/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Manuel José Mazo Pérez contra la demandada «Investigación y Desarrollo de Comunicaciones, S. L.» (INDETEL), se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada INDETEL suficientes para cubrir la cantidad de 1.126.480 pesetas en concepto de principal, con más la de 280.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero INDETEL, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 28 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/133211

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 881/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en el procedimiento reseñado en el encabezamiento, seguido a instancia de doña Isabel Díez del Valle Garzón y otros contra la empresa «Distribuciones Elaurde, S. L.», sobre despido, se ha dictado con fecha 22 de septiembre pasado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre las trabajadoras doña Isabel Díez del Valle Garzón, doña Pilar López Mato y doña Rosario Fuentes Ahedo y la empresa demandada «Distribuciones Elaurde, S. L.», condenando a esta última a que abone a la parte actora las cantidades de 111.000, 119.880 y 152.786 pesetas a cada una de ellas, que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, que se cifran en la

suma de 131.424, 131.424 y 167.499 pesetas para cada una de las actoras, respectivamente, a razón de los declarados probados en la sentencia».

Para que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 22 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/130648

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 220/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Emilio Trueba Rueda contra la empresa demandada «Inmuvisa, Sociedad Anónima», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Inmuvisa, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Emilio Trueba Rueda, 941.413 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Inmuvisa, Sociedad Anónima», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 21 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/130639

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 238/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Gloria Cruz Jiménez contra la empresa demandada «Piganu, Sociedad Anónima», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Piganu, S. A.», para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Gloria Cruz Jiménez, 198.250 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Piganu, Sociedad Anónima», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 22 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/130642

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 728/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 728/93, seguidos a instancia de don Luis González Caso, contra «Alem-Hispania, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 12 de enero de 1994, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Alem-Hispania, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 2 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/134305

**JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 385/93*

Don Agustín Alonso Roca, magistrado-juez del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander, Hago saber: Que en el juicio oral número 385/93, seguido en este Juzgado por un delito contra la seguridad del tráfico, contra don Andrzej Olecjniczak, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia de fecha 31 de julio de 1993 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Andrzej Olecjniczak como autor directo y responsable de un delito contra la seguridad del tráfico (conducción de vehículo a motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas), ya definido, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de 300.000 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, previa excusión de sus bienes, de treinta días, privación del permiso de conducir por tiempo de tres años y al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de diez días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría, a disposición de las mismas. El recurso de apelación se formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas».

Y para que conste y sirva de notificación al acusado don Andrzej Olecjniczak, en ignorado paradero, se expide el presente.

En Santander a 19 de octubre de 1993.—El magistrado-juez, Agustín Alonso Roca.—La secretaria (ilegible).

93/131553

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958